



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Circular

Número:

Referencia: Circular N° 01 Aclaratoria - Licitación Pública N° 02/2021

Circular N°: 01 (aclaratoria)	LICITACIÓN PÚBLICA NRO 02/2021
-------------------------------	--------------------------------

Lugar y Fecha:	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de febrero de 2021.
Organismo Contratante:	Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Licitación Pública	N°: 02	Ejercicio: 2021
Clase:	De Etapa Única Nacional		
Modalidad:	Sin Modalidad		
Expediente N°: EX-2020-63625157- -APN-UMYSG#IOSFA			
Rubro Comercial:	Combustibles y lubricantes		
Objeto de la contratación:	Adquisición de vales de combustibles para IOSFA Central y sus Dependencias.		

ACTO DE APERTURA

Lugar y Dirección	Fecha y Horario
Paso 551 – Subgerencia de Compras y Contrataciones - Planta Baja (C1031ABK) C.A.B.A.	19 de febrero de 2021 – 10:00 horas.

DESCRIPCIÓN

En virtud de haberse recibido consultas de interesados, en respuesta se emite la presente Circular Aclaratoria de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

<p><u>Consulta N° 1:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. La cantidad de vales que quieren adquirir es 905 vales de \$ 1.800,00.- (181chequeras de \$ 9.000,00.-) por un total de \$ 1.629.000,00.- o son 905 chequeras de \$ 9.000,00?2. Cuáles son los documentos fotocopiados exigidos que necesitan estar certificados por escribano público?
<p><u>Respuesta N° 1:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Se aclara la cantidad de vales e importes en pesos que se pretende adquirir: La cantidad de vales es de 905. El importe de cada vale es de pesos \$ 1.800,00. La cantidad de chequeras es de 181. La cantidad de vales por chequeras es de 05. El importe por chequeras es de \$ 9000. El total en pesos de los vales que se pretende adquirir es de Pesos \$ 1.629.000,002. El punto 11 del artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares... <i>(Copia del DNI) persona humana, en el caso de apoderado poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, en las condiciones previstas en el Artículo 6. inciso 4 del PByCP...</i> <p>Asimismo se aclara, que toda documentación fotocopiada presentada con la ofertas, deberán estar certificadas de acuerdo a las condiciones previstas en el artículo 6, inciso 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</p>
<p><u>Consulta N° 2:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Analizando el área de consumo, encontramos que no tenemos cobertura en la provincia de Chubut y algunas otras

localidades específicas. Eso nos descalificaría?

- Desde Shell Flota estaríamos en condiciones de ofrecer una tarjeta y/o calco NFC (pegado en el parabrisas de cada unidad) donde se puede definir un tope de 9000\$ por tarjeta y un tope de 1800\$ por carga, según indica el pliego. Sería esto aceptable en lugar de ofrecer las chequeras?
- Cuantos vehículos están incluidos en la flota? Si fueran 905 vehículos emitiríamos una tarjeta o calco por vehículo, en caso sean menos con nuestra solución se puede definir los topes y restricciones desde un módulo de autogestión en la página web.
- El volumen indicado de 905 chequeras, a que periodo de tiempo corresponde? Son 905 chequeras mensuales? O en cuanto tiempo se consumirían?
- En nuestra modalidad, en principio, no se fija el precio del combustible; sino que se factura al cliente lo realmente consumido a precio de surtidor + un descuento que será ofrecido. Es esto aceptable?

Respuesta N° 2:

- Deberá adecuarse estrictamente a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, anexos y Especificación Técnica 37/UMYSG/20.